



## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2019/21	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	19 de diciembre de 2019
<b>Duración</b>	Desde las 13:37 hasta las 15:36 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	Joaquín Buendía Gómez
<b>Secretario</b>	Maravillas I. Abadía Jover

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Antonio Martínez Griñán	NO
[REDACTED]	Aurora Ortega Navarro	SÍ
[REDACTED]	Carolina Salinas Ruíz (Abandona la sesión a las 15 horas, <b>por indisposición</b> )	SÍ
[REDACTED]	Francisca Terol Cano	SÍ
[REDACTED]	Francisco Saavedra García	SÍ
[REDACTED]	Joaquín Buendía Gómez	SÍ
[REDACTED]	Jose Antonio López Olmedo	SÍ
[REDACTED]	José Luis Bernal Sánchez	SÍ
[REDACTED]	Juana María Hidalgo Céspedes	SÍ
[REDACTED]	Laura Esther Sandoval Otálora	SÍ
[REDACTED]	Luis Salinas Andreu	SÍ
[REDACTED]	Luz Marina Lorenzo Gea	SÍ

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

Maravillas Inmaculada Abadía Jover (1 de 2)  
Secretaría General  
Fecha Firma: 19/02/2020  
HASH: 043a63412f9fa773ac27c662c8fa83be



Joaquín Buendía Gómez (2 de 2)  
Alcalde  
Fecha Firma: 20/02/2020  
HASH: 576768b9221edf510c8488123e3cf7db



ACTA DEL PLENO  
Número: 2019-0020 Fecha: 19/02/2020



██████████	Maravillas I. Abadía Jover	SÍ
██████████	María Dolores Alegría López	SÍ
██████████	María Dolores Jiménez Pérez	SÍ
██████████	María Ignacia Domingo López	SÍ
██████████	María del Carmen Adán Marín	SÍ
██████████	Miguel Peñalver Hernández	SÍ
██████████	Raquel de la Paz Ortiz	SÍ
██████████	Sergio Pérez Lajarín	SÍ
██████████	Víctor Martínez	SÍ
██████████	Yolanda García Sánchez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

#### A) PARTE RESOLUTIVA

##### 1º.- Aprobación de las actas y diarios de las sesiones anteriores.

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

En primer lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **Diario** de la sesión anterior, correspondiente al pleno **ordinario** celebrado el día **31 de octubre de 2019** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el **Diario** de la sesión anterior **SE APRUEBA** por **unanimidad de los miembros del Pleno**.

En segundo lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **Diario** de la sesión anterior, correspondiente al pleno **extraordinario urgente** celebrado el día **12 de noviembre de 2019** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el **Diario** de la sesión anterior **SE APRUEBA** por **unanimidad de los miembros del Pleno**.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



En tercer lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **Acta** de la sesión anterior, correspondiente al pleno **extraordinario urgente** celebrado el día **22 de noviembre de 2019** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el **Acta** de la sesión anterior **SE APRUEBA** por **unanimidad de los miembros del Pleno**.

En cuarto lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **Diario** de la sesión anterior, correspondiente al pleno **extraordinario urgente** celebrado el día **22 de noviembre de 2019** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el **Diario** de la sesión anterior **SE APRUEBA** por **unanimidad de los miembros del Pleno**.

En quinto lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **Acta** de la sesión anterior, correspondiente al pleno **ordinario** celebrado el día **28 de noviembre de 2019** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el **Acta** de la sesión anterior **SE APRUEBA** por **unanimidad de los miembros del Pleno**.

## 2º.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROF, doy cuenta de las resoluciones de Alcaldía consecutivamente registradas en el Libro Registro de Resoluciones, desde la número **2019-5493 de 25 de noviembre de 2019** a la número **2019-5814 de 16 de diciembre de 2019**.

## 3º.- Propuesta de Alcaldía sobre modificación de nombramiento de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados competencia del Pleno, tras la renuncia de Concejal. Expediente 17081/2019.

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Ordinaria  
A favor: 18, En  
contra: 0,  
Abstenciones: 2,  
Ausentes: 0

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)



El Sr. Alcalde dio cuenta de una propuesta según la cual visto que el Pleno de éste Ayuntamiento en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 12 de noviembre de 2019, adoptó acuerdo de toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de D. Juan Antonio Mata Tamboleo al cargo de Concejal.

Visto que el Pleno en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 22 de noviembre de 2019, toma conocimiento y acepta la toma de posesión de D. José Luis Bernal Sánchez, al cargo de Concejal de éste Ayuntamiento, en sustitución de D. Juan Antonio Mata Tamboleo, tras la renuncia de éste.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, vengo a proponer la designación de representantes de la Corporación en los órganos colegiados que se indican, a los siguientes miembros:

PRIMERO.- Ante la Mancomunidad de Canales del Taibilla:

Titular: D<sup>a</sup>. Laura Esther Sandoval Otálora.

Suplente: D.<sup>a</sup> Francisca Terol Cano..

SEGUNDO.- Ante el Consorcio de Extinción de Incendios:

Titular: D Víctor Manuel del Baño Martínez del Baño.

Suplente: D<sup>a</sup>. Laura Esther Sandoval Otálora.

TERCERO.- Ante el Consorcio de Residuos Sólidos:

Titular: D.<sup>a</sup> Laura Esther Sandoval Otálora.

Titular: D. José Luis Bernal Sánchez

Suplente: D. Luis Salinas Andreu

CUARTO.- Ante el Comité Local de Cruz Roja Española:

Titular: D.<sup>a</sup> Francisca Terol Cano.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día **12 de diciembre de 2019**.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)



La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **18 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista y Vox y 2 abstenciones del grupo municipal Ciudadanos.**

**4º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda sobre aprobar reconocimiento extrajudicial de Créditos 2/2019. Expediente 17182/2019.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

La Sra. de la Paz Ortiz dio cuenta de una propuesta según la cual se han recibido facturas en la Intervención, de determinados gastos llevado a cabo en ejercicios anteriores, que contando con consignación presupuestaria se han presentado fuera del plazo que determinan las Bases de Ejecución Presupuestaria, para su tramitación en el ejercicio.

Considerado necesario atender los gastos, para evitar el perjuicio tanto de los terceros como del propio Ayuntamiento, al acreditarse la realización de los servicios, mediante la correspondiente acta de conformidad, que se detallan, en el anexo I.

Visto el informe de Intervención donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que es posible su realización, al existir crédito suficiente y adecuado para su reconocimiento.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes al ejercicio anterior y su aplicación al vigente presupuesto, que se relacionan:

Nº Expediente	Proveedor	Fecha fact.	ANEXO I Concepto	Nº de factura
FACT-2019-915	Mirete Parra Fco.	27/11/2018	Lejía concentrada	24
FACT-2019-916	Mirete Parra Fco.	28/12/2018	Lejía concentrada	28
FACT-2019-2429	Industrias Juno, S.A.	15/09/2018	Cinta crepe 48mm	Ri19-467

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día **12 de diciembre de 2019.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)



La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

**5º.- Propuesta del grupo municipal Partido Popular contra el cierre de las oficinas de Registro Civil.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria  
A favor: 19, En contra: 0,  
Abstenciones: 1, Ausentes: 0

La Sra. Terol Cano dio cuenta de una propuesta según la cual el próximo día 30 de junio de 2020 está prevista la entrada en vigor de la Ley 20/2011 del Registro Civil.

Uno de los efectos más perniciosos de dicha ley para el servicio público y para la ciudadanía es el cierre masivo de las oficinas actuales del Registro Civil en las medianas y pequeñas poblaciones.

La Oficina de Registro de Alcantarilla se encuentra entre las afectadas por dicha Ley, que si no se modifica en las Cortes antes de su entrada en vigor, a partir del 30 de junio los vecinos de Alcantarilla se verán privados de la atención directa de este servicio quedando obligados, bien a hacer las gestiones por vía telemática, bien a recabar los servicios de una gestoría o despacho de abogados/as o bien a desplazarse a la oficina del Registro Civil de una gran ciudad más o menos lejana de su domicilio.

Recordamos que las funciones de las Oficinas Generales de Registro son:

- Recibir y documentar declaraciones de conocimiento y de voluntad en materias propias de su competencia, así como expedir certificaciones.
- Recibir por vía electrónica o presencial solicitudes o formularios, así como otros documentos que sirvan de título para practicar un asiento en el Registro Civil.
- Tramitar y resolver los expedientes de Registro Civil que les atribuya el ordenamiento jurídico.
- Practicar las inscripciones y demás asientos de su competencia.
- Expedir certificaciones de los asientos registrales.
- Cualesquiera otras que determine la Dirección General de los Registros y del Notariado.

La supresión de este servicio público en las pequeñas localidades supone, además, que los libros de nacimientos, matrimonios y defunciones que conforman la historia de su municipio desde 1871 serán llevados fuera de su localidad y una nueva discriminación hacia la denominada "España vaciada".

Por todo ello, el Grupo Municipal Partido Popular del Ayuntamiento de Alcantarilla presenta la siguiente propuesta:

ACUERDOS:

Primero. Instar al Gobierno de España y al Congreso de los Diputados a modificar la Ley 20/2011 de Registro Civil para que garantice la prestación de los servicios

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2019-0020 Fecha: 19/02/2020



públicos de forma directa en las Oficinas de Registro Civil como hasta ahora se venía haciendo.

Segundo. Reconocer por medio de este acuerdo a la Oficina de Registro Civil de Alcantarilla, su gran labor y servicio hacia los ciudadanos del Municipio.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día **12 de diciembre de 2019**.

El Sr. Alcalde presenta in voce **enmienda de modificación** a la propuesta presentada por el grupo municipal Partido Popular, en el sentido de añadir al primer punto del acuerdo "a aplazar" a continuación de Instar al Gobierno de España y al Congreso de los Diputados.

Se procede a la **votación de la enmienda** presentada y se **APRUEBA** al obtener **19 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista y Ciudadanos y 1 abstención del grupo municipal Vox**, quedando el texto definitivo del acuerdo de la siguiente manera:

Primero. Instar al Gobierno de España y al Congreso de los Diputados a aplazar y modificar la Ley 20/2011 de Registro Civil para que garantice la prestación de los servicios públicos de forma directa en las Oficinas de Registro Civil como hasta ahora se venía haciendo.

Segundo. Reconocer por medio de este acuerdo a la Oficina de Registro Civil de Alcantarilla, su gran labor y servicio hacia los ciudadanos del Municipio.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda al obtener **19 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista y Ciudadanos y 1 abstención del grupo municipal Vox**.

#### **6º.- Propuesta del grupo municipal Ciudadanos sobre implantación de un sistema de voto telemático en el Ayuntamiento de Alcantarilla.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Ordinaria  
A favor: 9, En contra: 0,  
Abstenciones: 11,  
Ausentes: 0

La Sra. Jiménez Pérez dio cuenta de una propuesta según la cual el artículo 12.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales determina que *"Los miembros de las Corporaciones Locales tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto, a las sesiones del Pleno y a las de aquellos otros órganos colegiados de que formen parte, salvo justa causa que se lo impida, que deberán comunicar con la antelación necesaria al presidente de la Corporación"*.

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



En numerosas instituciones tienen implantada la posibilidad de votar por vía telemática de manera segura, previa comprobación de la identidad, cuando por motivos de embarazo, bajas por maternidad o paternidad, enfermedad grave o circunstancias análogas, impidiesen acudir a las sesiones en las que los concejales tienen el derecho y el deber de votar.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos eleva al Pleno la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1. Instar al Equipo de Gobierno a realizar cuantos trámites sean necesarios para implantar el voto telemático o cualquier otra fórmula que permita la participación de aquellos cargos electos que por causas de fuerza mayor no pudieran asistir a los órganos de los que formen parte.
2. Que este sistema cuente con todas las garantías de seguridad, comprobación de identidad, certificación de emisión del voto y cualesquiera otras que sean necesarias.
3. Que no se perciba indemnización alguna en caso de que un concejal hiciera uso del voto telemático.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día **12 de diciembre de 2019**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **9 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos y Vox y 11 abstenciones del grupo municipal Partido Popular**.

#### 7º.- Propuesta del grupo municipal Partido Popular en defensa de las libertades educativas consagradas en la Constitución.

**Favorable**

#### Tipo de votación:

Ordinaria  
A favor: 14, En contra: 5,  
Abstenciones: 1,  
Ausentes: 0

La Sra. Lorenzo Gea dio cuenta de una propuesta según la cual los padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos. Ese papel no pueden ser sustituido ni condicionado por el Estado, al contrario, los padres deben tener la seguridad de que el Estado les protege y garantiza sus derechos.

La Constitución Española de 1978 situó el Art 27º, " Todos tienen derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza." en su título Primero " De los

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



derechos y deberes fundamentales". No fue una decisión casual, sino que respondió a la voluntad de los constituyentes para que ambos derechos se encontrasen en un plano de igualdad y fundamental.

A lo largo de los cuarenta años de vigencia de la Constitución, las diferentes reformas educativas han defendido con mayor o menor pasión ambos derechos, desarrollados y reafirmados también por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

No obstante, el último proyecto de ley del partido socialista- la llamada LOMLOE- cuestiona el primer gran pacto educativo de la Transición al intentar limitar las libertades educativas reconocidas en la Constitución.

Las recientes manifestaciones de la ministra de educación, que a pesar de la abundante normativa y jurisprudencia, entre ellas la Declaración Universal de los Derechos Humanos que en su art 26º.3 establece que " los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos" han generado una gran alarma social por cuanto cuestionan que los padres puedan elegir la educación de sus hijos algo que se materializa cuando las familias eligen un centro educativo y no otro.

Ignora también la ministra que el Art 27º.3 de la Constitución Española establece con claridad que "Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones".

Por todo ello, el Grupo Municipal Partido Popular del Ayuntamiento de Alcantarilla presenta la siguiente propuesta:

#### ACUERDOS:

Primero: Aprobar la siguiente declaración institucional conteniendo elementos esenciales de la libertad educativa que define nuestra Constitución:

1- Respetar y defender la Constitución Española y la jurisprudencia emanada del Tribunal constitucional en relación al Art 27º, que sitúan en el mismo plano de igualdad el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, mediante un desarrollo armónico de ambos derechos.

2- Garantizar que los padres, como primeros responsables de la educación de sus hijos, elijan el tipo de educación y el centro educativo donde escolarizar a sus hijos.

3- Defender la red de centros concertados como garantes de la existencia de una oferta plural complementaria a la red pública, tal y como ha manifestado el Tribunal Constitucional, y por tanto de la libertad de elección de las familias, asegurando la igualdad de oportunidades de las mismas en el ejercicio de este derecho lo que implica que ambas redes, pública y privada-concertada tendrán que tener los recursos necesarios que aseguren este derecho.

4- Promover y respaldar la autonomía organizativa y pedagógica de los centros, respetando el carácter propio de los mismos, para desarrollar proyectos educativos de calidad que puedan responder a las inquietudes y prioridades de las

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)



familias con el fin de que estas puedan elegir con total libertad

5- Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada-concertada como garantes de la libertad de elección de las familias.

6- Respetar y cumplir el Art 27º3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

7- Abandonar cualquier intento dirigido a suprimir la demanda social del Art 109.2 de la LOMCE como factor determinante por parte de las administraciones a la hora de ofertar las plazas educativas.

Segundo. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España para que, a través del cumplimiento de todos los puntos de esta propuesta, defienda y garantice las libertades educativas consagradas en la Constitución Española.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Social celebrada el día **12 de diciembre de 2019**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **14 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Ciudadanos y Vox, 5 votos en contra del grupo municipal Partido Socialista y 1 abstención de la Sra. Salinas Ruiz por ausencia del salón durante la votación del asunto.**

**8º.- Propuesta del grupo municipal Socialista sobre implementar de modo experimental durante 6 meses transporte público gratuito.**

**Desfavorable**

**Tipo de votación:**

Ordinaria

A favor: 7, En contra: 11,

Abstenciones: 1,

Ausentes: 1

El Sr. Saavedra García dio cuenta de una propuesta según la cual entre los días 2 y 13 de diciembre se ha celebrado en Madrid la COP25 bajo el lema Tiempo De Actuar, (Conferencia de las Partes) órgano de decisión supremo de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el cambio climático (UNFCCC, por sus siglas en inglés).

En su vigésima quinta reunión las 197 partes que conforman el tratado -196 naciones más la Unión Europea- han buscado avanzar hacia la implementación de los acuerdos que se han determinado en la Convención que establece obligaciones específicas de todas las Partes para combatir el cambio climático. En una reciente encuesta realizada por el Diario "El País" entre el 9 de noviembre y el 4 de diciembre —ya con la Cumbre Climática de Madrid inaugurada— es una especie de

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2019-0020 Fecha: 19/02/2020



radiografía del sentir medioambiental de los españoles. Y el primer dato que resalta es que los españoles creen de forma abrumadora en el cambio climático: el 93,6% de los 2.132 encuestados y el 59% de los españoles pide medidas "muy urgentes" contra el calentamiento.

«La contaminación es la mayor amenaza para la salud de los europeos», ha expresado Ugo Taddei, abogado experto en medio ambiente. «Existe una directiva europea para controlar la calidad del aire, pero ese no debe ser el final de la historia. Los ciudadanos debemos empujar a los políticos para que hagan más», ha agregado. De acuerdo con los datos que maneja "The Climate Reality Project", un coche particular genera cuatro veces más dióxido de carbono que el tren. El avión eleva la proporción a ocho veces. La Comisión Europea se ha marcado la reducción de la contaminación entre sus prioridades para 2020. Bruselas estima que este problema afecta a más de 130 ciudades europeas causando 400.000 muertes al año.

Desde el Partido Socialista de Alcantarilla entendemos que ofrecer transporte público gratuito, con la consiguiente reducción del número de automóviles privados, es una medida eficaz para disminuir la contaminación y rebajar la huella de carbono de las ciudades y que deben ser las Administraciones públicas las que promuevan acciones políticas encaminadas a avanzar en que el cambio climático no sea, desgraciadamente, una realidad. Con la experiencia de hacer completamente gratuitos sus autobuses, Alcantarilla se uniría a otras ciudades. Una investigación de Wojciech Koblowski citada por The Guardian contabilizó hasta 99 redes de transporte público gratis en el mundo en 2017. Estas se repartían así: 57 en Europa, 27 en América del Norte, 11 en América del Sur, tres en China y una en Australia. Para Judith Dellheim, investigadora de Fundación Rosa Luxemburgo en Berlín, proporcionar acceso gratuito al transporte público es el «primer paso hacia una transformación socioecológica». Para Michiel Van Hulst, uno de los primeros defensores del transporte público gratuito en Europa, «se trata de volver a los bienes comunales». Finalmente, según Naomi Klein, esto es precisamente lo que deberían hacer las ciudades de todo el mundo: «para responder realmente a la urgencia del cambio climático, el transporte público debería ser gratuito».

Por todo ello, El Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación los siguientes

#### **ACUERDOS:**

1.- Instar al Equipo de Gobierno a aprobar, de forma experimental durante 6 meses, un transporte público gratuito ida y vuelta a Murcia, Campus Universitarios de Murcia y Ciudad Sanitaria "Virgen de la Arrixaca", para las personas que se desplazan en la franja horaria de 6 a 8.30 horas desde Alcantarilla, con vuelta con posterioridad a partir de las 14 horas para analizar si hay un incremento significativo del uso de transporte público con la consiguiente reducción de la

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)



utilización de vehículo particular, como medida para contribuir a la sostenibilidad y reducción del cambio climático y poder generalizar esa medida.

2.- Coordinar esa actuación, de forma conjunta, con el Ayuntamiento de Murcia, ya que al ser ambas ciudades beneficiadas por la medida podrían corresponsabilizarse de la asunción del coste económico de la medida.

3.- Implicar al Gobierno Regional para su contribución a la financiación de la medida.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Económico celebrada el día **12 de diciembre de 2019**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **7 votos a favor de los grupo municipales Partido Socialista y Ciudadanos, 11 votos en contra del grupo municipal Partido popular y 1 abstención del grupo municipal Vox**.

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

## C) RUEGOS Y PREGUNTAS

### 9º.- Ruegos y preguntas.

Los ruegos y preguntas se formularon y contestaron según consta en el diario de sesiones.

### DAR CUENTA DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO ESPAÑOLAS:

No se ha producido ninguna víctima desde el Pleno anterior.

### DAR CUENTA VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 23 de diciembre de 2008, en el que se indica "Que en cada pleno ordinario, en el punto de Ruegos y Preguntas, se procederá a leer públicamente las mujeres fallecidas por violencia de género desde el Pleno anterior en cualquier lugar de España, con indicación de fecha y lugar".

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



Es por lo que hoy se da cuenta de las producidas desde el último Pleno, hasta la fecha:

**NOVIEMBRE DE 2019**

- 25 de Noviembre, Granadilla de Abona (Tenerife).
- 29 de Noviembre, Iznagar (Cordoba).

**DICIEMBRE DE 2019**

- 2 de Diciembre, Prat del Llobregata (Barcelona).

*Una vez tratados los asuntos del orden del día, el Alcalde levanta la sesión a las **quince horas y treinta y seis minutos** del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma el Alcalde.*

Texto tratado por Transparencia

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2019-0020 Fecha: 19/02/2020

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)